



**ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y
LA FUNDACION CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS EN MATERIA DE FORMACIÓN Y
CULTURA EMPRENDEDORA.**

En la ciudad de Cádiz, a 23 de diciembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D^a. Rosa Rodríguez Cano, con D.N.I. 31.259.864 – N, Directora - Gerente de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras (en adelante, FCTA), en nombre y representación legal de esta Entidad, con C.I.F. G - 72096647, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Capitán Ontañón, s/n Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras, y en virtud de poderes otorgadas en Escritura Pública número dos mil ciento veintiséis “ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GERENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS, Y OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DEL NUEVO DIRECTOR GERENTE” ante el Notario D. Miguel Durán Brujas, en fecha 18 de Diciembre de 2017.



Y de otra parte, D. Francisco Piniella Corbacho, en su condición Rector de la Universidad de Cádiz, en nombre y representación de la misma conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, con domicilio en Paseo Carlos III, 9, Centro Cultural “Reina Sofía”, 11003 Cádiz (representante legal por parte de la Universidad de Cádiz)



Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la FCTA tiene, entre otros, los siguientes fines, de conformidad con el artículo 9 de los Estatutos de esta Entidad:

1. Dar una respuesta integral a las necesidades formativas de carácter universitario, profesional y ocupacional. Una oferta formativa integrada y pionera, de calidad, atractiva para los estudiantes y para la generación de actividad económica, empresarial y productiva.
2. Crear un espacio común e innovador que integre una gestión global del conocimiento y la formación que dinamice la actividad económica e impulse y modernice la gestión empresarial de la Bahía de Algeciras
3. Conectar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con las necesidades tecnológicas, industriales, portuarias y empresariales.
4. Fomentar la creatividad y la innovación como elemento básico y estratégico del desarrollo.
5. Impulsar la cultura emprendedora en el entorno de Algeciras.



SEGUNDO.- Que la Universidad de Cádiz, para la atención de las funciones que se le encomiendan en orden a la prestación del servicio público de la educación superior, tiene los siguientes fines, en los términos expresados en el artículo segundo de sus Estatutos:

1. La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado.



2. Proporcionar formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación del conocimiento y del método científico, así como para la creación artística.
3. Impulsar los estudios avanzados y la formación de doctores, así como la actualización permanente de conocimientos de su personal.
4. Fomentar la investigación y promover la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico, y al bienestar de la sociedad y de las personas que la componen.
5. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, promoviendo el acercamiento entre las culturas humanística y científica.
6. Acoger, defender y promover los valores sociales e individuales que le son propios, tales como la libertad, el pluralismo, la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad.
7. Promover la conciencia solidaria mediante la sensibilización, la formación y la actuación ante las desigualdades sociales, apoyando y promoviendo la participación y el voluntariado, e impulsando proyectos de cooperación y de innovación social.
8. Impulsar políticas y emprender acciones en favor de valores como la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, así como de la práctica deportiva considerada como instrumento de formación y de adquisición de hábitos de vida saludable.
9. Atender y apoyar todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en especial a los vinculados más directamente a la provincia de Cádiz.
10. Fomentar la calidad y excelencia en sus actividades, estableciendo sistemas de control y evaluación.



TERCERO.- Que con fecha 2 de octubre de 2018 se suscribe un Protocolo General de Colaboración entre la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras y la Universidad de Cádiz donde



se recoge expresamente la intención y voluntad de colaborar mutuamente para la consecución de fines que les son comunes en los ámbitos de formación, asesoramiento y emprendimiento.

CUARTO.- Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, y a la consustancialidad de intereses y fines comunes, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente Convenio de colaboración es continuar durante el ejercicio 2020 el fomento y fortalecimiento del ecosistema emprendedor del Campo de Gibraltar, a través de acciones de fomento de la cultura emprendedora, formación y asesoramiento, mediante la realización de diferentes actividades y actuaciones a desarrollar en el Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras.

SEGUNDO: El público objetivo al que se dirige la iniciativa objeto de este Convenio, sin excluir a otros colectivos, es el siguiente:

- Estudiantes de Grado del Campus Bahía de Algeciras que desarrollen o vayan a desarrollar el Proyecto Fin de Grado.
- Estudiantes de las asignaturas "Creación de empresas y emprendimiento".
- Estudiantes de Posgrado del Campus Bahía de Algeciras.
- Egresados de la Universidad de Cádiz.
- PDI que desarrollen un proyecto emprendedor.
- PAS de la Universidad de Cádiz.
- Y en general, la Comunidad Emprendedora del Campo de Gibraltar.





TERCERA: La FCTA pondrá a disposición del objeto de este Convenio los espacios necesarios para impartir la formación, así como sus recursos materiales y humanos, a fin de que sus usuarios puedan avanzar en el desarrollo de sus ideas, formarse en diferentes aspectos sobre la creación de empresas, desarrollar habilidades y competencias que favorezca la puesta en marcha de sus proyectos.

CUARTA: La Cátedra de Emprendedores se compromete a llevar a cabo, en colaboración con la FCTA, las siguientes actuaciones:

- 4.1.- Difusión de cultura emprendedora a través de 4 talleres en institutos de educación secundaria y formación profesional de la comarca del Campo de Gibraltar.
- 4.2.- Plan de intraemprendimiento en una empresa u organización de la comarca del Campo de Gibraltar.
- 4.3.- Retocomarca. Jornada de innovación social para la búsqueda de soluciones innovadoras en la comarca del Campo de Gibraltar.

QUINTA: El presupuesto total para la puesta en marcha e implantación del plan de actividades para el año 2020 ascenderá a **CUATRO MIL EUROS (4.000,00.-€)** financiación que correrá a cargo de la subvención nominativa otorgada por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía a la FCTA en el año 2020.



SEXTA: Ambas entidades se comprometen a divulgar e informar sobre el plan de actividades para la puesta en marcha del laboratorio de oportunidades emprendedoras en el que colaboran mutuamente, así como a ofrecer asesoramiento a cualquier interesado que lo demande.

SÉPTIMA: Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el Convenio se efectuarán por escrito por cualquier medio que permitirán acreditar fehacientemente su recepción.



OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. Las partes conocen y aceptan que cualquier información o material proporcionado y relacionado con la ejecución del presente Convenio tendrá el carácter de confidencial y será tratado como tal, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial durante toda la vigencia del Convenio y de forma indefinida desde su terminación. Cada una de las partes se compromete a no revelar información confidencial a ningún tercero salvo que sea estrictamente necesario en virtud de los derechos y compromisos derivados del presente Convenio. En este caso se requerirá autorización por escrito de la otra parte además de obligarse a poner en marcha los procedimientos necesarios para prohibir la revelación, la duplicación sin autorización, el uso fraudulento o la eliminación de dicha información confidencial. No obstante, y de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos, se suscribirá un contrato de tratamiento de datos, que se anejará al Convenio.

NOVENA: Se constituye una Comisión de Seguimiento paritaria específica para el seguimiento de este Convenio de colaboración, integrada por uno o dos representantes de cada una de las partes firmantes de este Convenio, que será el órgano encargado del control y evaluación de las actividades que se desarrollen y la gestión de las mismas, actuando como Secretaria de la misma, la Secretaría Jurídica de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.



DÉCIMA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente al de su firma y estará vigente hasta la finalización del ejercicio 2020, durante la cual se desarrollarán las actividades objeto del presente Convenio, emitiéndose un informe final de resultados obtenidos con el mismo, que se anejará al presente Convenio. Este Convenio podrá prorrogarse por sucesivos años, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo escrito entre las partes donde se exprese su intención de mantener y mejorar esta vía de colaboración, haciendo posible la prórroga de este acuerdo en las mismas condiciones o en aquéllas que las partes negocien a la vista tanto del desarrollo del acuerdo como de las especiales características que pudieran acontecer.



El presente Convenio podrá rescindirse por incumplimiento de las condiciones previstas por alguna de las partes, así como por la modificación de las circunstancias que originaron las condiciones en que la misma pueda llevarse a cabo por Fundación Campus Tecnológico de Algeciras. En este último caso, la parte que denuncie el Acuerdo deberá hacerlo al menos con dos meses de antelación a la fecha en que dicha rescisión se haga efectiva, a los efectos de perjudicar lo menos posible a los usuarios finales de las actividades desarrolladas en colaboración.


En el caso de producirse modificaciones al presente Convenio, éstas se documentarán y formalizarán por las partes entrando en vigor a la fecha de su firma e incorporándose a este documento como anexos al mismo.

DÉCIMA-PRIMERA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos de este Acuerdo, deberán solventarse, en primera instancia, por la Comisión de Seguimiento. Los acuerdos dictados serán impugnables ante la jurisdicción que corresponda, según el lugar de ejecución de la actividad conjunta.

De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Acuerdo específico, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA FCTA

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ


Fdo. Rosa Rodríguez Cano





Fdo. Francisco Piniella Corbacho

